

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La biblioteca provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Montes. Este Tribunal, en su sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 7 de los corrientes, jueves, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Ángel, número 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 3 de marzo, lunes, a las diez horas, en el Salón de Sesiones para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita en único llamamiento a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y, en especial, de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—4.308)

Secretaría General.—Sección de Personal
Resolución relativa a la oposición convocada para proveer una plaza de Oficial Tipógrafo.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo: "Nombrar Oficial Tipógrafo a don Rafael Vacas Fernández, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dicha plaza."

Lo que se hace público, significándose de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día en que les sea notificado su nombramiento.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.310)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal re-

guladora de derechos y tasas por prestaciones del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.309)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "VALENTIN MARTINEZ PEÑALVER"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Valentín Martínez Peñalver"; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Valentín Martínez Peñalver".

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no

cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "VALENTIN MARTINEZ PEÑALVER"

(Recogida de basuras de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz)

Artículo 1.º *Ambito y duración.*

El presente Convenio regula las relaciones de trabajo entre la empresa "Valentín Martínez", concesionario del Servicio de Recogida de Basuras domiciliarias de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz, y de basuras viarias de esta última población, y sus trabajadores, en el período 1 de octubre de 1979 a 30 de septiembre de 1980.

Art. 2.º *Clasificación del personal.*

Mandos intermedios.
Encargado o inspector de distrito.—Corresponderá a esta categoría, además de las funciones de inspección, la suplencia de los conductores en caso de ausencia por enfermedad, accidente, etc.

Personal administrativo:

Oficial administrativo.
Personal operario:
Capataz (recogida basuras viarias).
Conductor.
Maquinista vertedero.
Ayudante vertedero.
Peón (recogida basuras domiciliarias).
Barrendero.

Art. 3.º *Jornada.*

La jornada semanal será la legal de cuarenta y cuatro horas, compensándose, dentro de este período, el exceso de un día con el defecto de otro, y abonándose como horas extraordinarias, en la cuantía señalada por la Ordenanza, las que excedan de dicho cómputo semanal.

Art. 4.º *Horario.*

El horario a realizar será el adecuado para la realización del servicio, según indicación del Ayuntamiento a la empresa.

El rendimiento normal se fija en dos viajes diarios por camión con una capacidad de 6.000 a 6.500 kilogramos por viaje y vehículo.

Cuando por enfermedad, accidente u otro motivo falte un mozo o conductor, éste será reemplazado, a requerimiento de los trabajadores, por otro trabajador que la empresa tiene para tal fin. Cuando la falta afecte a más de un mozo, su trabajo será absorbido por el resto del equipo del camión, repartiéndose entre ellos el sala-

rio del ausente. Cuando la ausencia afecte a más de dos conductores, el trabajo se repartirá entre los demás camiones en las mismas condiciones establecidas para la ausencia de un segundo y sucesivos mozos.

Art. 5.º *Vacaciones.*

Todo el personal disfrutará de un período retribuido de vacaciones de una duración de un mes por cada año de servicio.

La empresa, si las condiciones técnicas lo permiten, reajustará los puestos de trabajo para dar ocupación al personal encargado de relevar los permisos, para una vez conseguido esto, todo el personal de la misma pueda disfrutar sus vacaciones en el período comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

El salario a percibir durante este período será el establecido para cada una de las categorías en la tabla salarial, incrementado con la antigüedad.

Art. 6.º *Salario base.*

El salario base será el que para categoría se establece en la tabla salarial. Su cuantía se entiende para meses comerciales de treinta días.

Art. 7.º *Complemento personal por antigüedad.*

La antigüedad se abonará de acuerdo con los porcentajes y normas establecidas por la Ordenanza.

Art. 8.º *Nocturnidad.*

El personal que trabaje entre las veintuna horas y las seis de la mañana, percibirá por este concepto un plus equivalente al 20 por 100 de su salario base.

Art. 9.º *Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos.*

Por este concepto percibirán conductores, mozos y barrenderos el 20 por 100 de su salario base y el 30 por 100 el personal de vertedero.

Art. 10.º *Plus de transporte.*

Como ayuda a los gastos de locomoción se abonarán a los trabajadores las cantidades que se relacionan en la tabla salarial por cada día trabajado.

Art. 11.º *Plus por trabajo en domingos y festivos.*

Como compensación a la obligación por parte del personal que presta sus servicios en Alcalá de Henares, de trabajar los domingos y festivos, trasladando el descanso semanal a otra fecha, se establece un plus por la cuantía que para cada categoría se establece en la tabla salarial.

Art. 12.º *Plus de jornada especial.*

El personal que presta sus servicios en la recogida de basuras domiciliarias de

Torrejón, en compensación por la peculiaridad de su jornada, en especial la obligación de trabajar en festivo cuando coincidan dos seguidos, trasladando este día de descanso a otro y a que su jornada diaria se extiende a horas que son habitualmente de comida, se percibirá un plus en la cuantía que para cada categoría se fija en la tabla salarial.

Art. 13. Complemento por especialidad.

Al personal que en la tabla salarial se señala plus de especialización, percibirá ésta en la cuantía allí señalada.

Art. 14. Plus de asistencia.

Como premio a la asiduidad en la asistencia, se establece un complemento consistente en una cantidad fija por día trabajado, cuya cuantía será la determinada en la tabla salarial.

Art. 15. Complementos de vencimiento periódico superior al mes.

Como complementos de vencimiento periódico superior al mes, se establecen las pagas de 18 de julio, Navidad y la

media de participación en beneficios, en la cuantía fijada en la tabla salarial incrementadas con la antigüedad.

Art. 16. Prestaciones complementarias de la Seguridad Social.

A) Enfermedad o accidentes.

La empresa abonará al trabajador en situación de incapacidad laboral transitoria por enfermedad o accidente un complemento a las prestaciones de la Seguridad Social, equivalente a una cantidad que sumada a dichas prestaciones, supongan para el trabajador la percepción del 100 por 100 de su salario real, desde el primer día de accidente y el tercero de enfermedad. No se consideran faltas efectos de descuentos en pagas, las faltas producidas por enfermedad o accidente.

B) Plus familiar.

Por este concepto se establece un plus según queda reflejado en la tabla salarial anexa.

Art. 17. Ayuda para economato.

La empresa se compromete a abonar

hasta 700 pesetas por trabajador y año para un economato laboral.

Art. 18. Duración y prórroga.

En el mes anterior a la finalización del tiempo de vigencia de este Convenio, las partes interesadas iniciarán la negociación para el establecimiento de un nuevo convenio. Si así no fuera, se prorrogará el actual, sufriendo la tabla salarial un incremento equivalente a la subida del índice del coste de la vida más dos puntos, calculándose dicha subida sobre el salario medio en bruto de la empresa. No obstante, en este segundo supuesto, se podrán hacer acuerdos parciales para la mejora del Convenio.

Art. 19. Derechos sindicales.

Los Delegados Sindicales dispondrán de cuarenta horas mensuales para ejercer su representación durante el período de validez de este Convenio, el cual, una vez concluido, se volverá a negociar o se estará a lo dispuesto en la ley vigente.

Cuota sindical.

La empresa descontará del salario mensual la cuota sindical para su entrega a la

respectiva central sindical de todo trabajador que así lo comunique por escrito, por un año.

Art. 20. Comisión mixta de interpretación.

Se establece una comisión mixta de interpretación para dirimir las diferencias de aplicación que puedan surgir en materias relacionadas con este Convenio. Dicha comisión mixta estará compuesta por el representante de la empresa, asistido de un asesor que él elija, más ocho representantes de los trabajadores distribuidos de la siguiente forma: cuatro por el centro de trabajo de Alcalá de Henares y cuatro por el centro de trabajo de Torrejón de Ardoz.

Art. 21. Legislación supletoria.

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo establecido por la Ordenanza de Trabajo para la Limpieza Pública, Riesgos, Recogidas de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, y legislación laboral básica.

TABLA SALARIAL A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 1979

	Salario Base	Noct.	Toxi.	Trans.	Domin.	Jornada Esp.	Plus especial	Asist.	Plus familiar	T. mes	18 Julio	Navidad	Benef.	Vacac.
Encargado Alcalá . . .	23.450	4.740	4.740	2.700	4.500	—	4.950	5.400	2.010	25.490	40.590	40.590	20.295	48.900
Oficial Administ. . . .	27.000	—	—	3.125	—	—	1.500	6.000	2.010	53.135	40.590	40.590	20.295	48.900
Capataz Torrejón . . .	22.800	—	—	3.700	—	6.000	—	6.000	2.010	40.530	35.070	35.070	17.535	40.530
Conductor Alcalá . . .	23.010	4.740	4.740	2.450	4.440	—	4.590	4.650	2.010	50.630	39.390	39.390	19.695	47.040
Conductor Torrejón . .	23.010	—	4.740	2.700	—	5.190	4.590	4.650	2.010	46.890	39.390	39.390	19.695	46.890
Maq. Vert. Alcalá . . .	23.010	—	7.080	2.700	3.180	—	4.590	4.650	2.010	47.220	39.390	39.390	19.695	47.040
Maq. Vert. Torrejón . .	23.010	—	7.080	2.700	—	3.180	4.590	4.650	2.010	47.220	39.390	39.390	19.695	47.040
Ayud. Vert. Alcalá . . .	22.320	—	6.700	2.700	3.000	—	1.500	4.550	2.010	42.780	33.570	33.570	16.785	40.500
Ayud. Vert. Torrejón . .	22.320	—	6.700	2.700	3.000	—	—	4.550	2.010	42.780	33.570	33.570	16.785	40.500
Peón Alcalá	22.320	4.500	4.500	1.500	4.440	—	—	4.550	2.010	43.820	34.590	34.590	17.295	41.160
Peón Torrejón	22.320	—	4.500	1.850	—	5.190	—	4.550	2.010	40.420	34.590	34.590	17.295	40.420
Barrenderos	22.320	—	4.500	1.850	—	720	—	4.650	2.010	36.050	31.320	31.320	15.660	35.070

(G. C.—592)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Declarada por Real Decreto 2839/1979, de 23 de noviembre, la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación del Polígono de Actuación de Zofío, Sector 2, en Madrid, se convoca a los propietarios de las fincas luego enumeradas, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52-2.º de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la COPLACO (sexta planta del edificio correspondiente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones), aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario general (Firmado).

Día. — Mes. — Año. — Hora. — Fincas número. — Superficie en metros cuadrados. Titular según expediente

- 18. — Febrero. — 1980. — Diez. — 38. — 626,58 — Leopoldo Alonso López.
- 18. — Febrero. — 1980. — Diez. — 26. — 7.484,04. — Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo).
- 18. — Febrero. — 1980. — Diez. — 25. — 1.223,63. — Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo).
- 18. — Febrero. — 1980. — Diez. — 12. — 2.343,92. — Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo).
- 18. — Febrero. — 1980. — Diez. — 13. — 197,65. — Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo).
- 18. — Febrero. — 1980. — Once. — 61. — 1.751,29. — Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo).
- 18. — Febrero. — 1980. — Once. — 76. — 5.933,35. — Ayuntamiento de Madrid.
- 18. — Febrero. — 1980. — Once. — 42. — 500,65. — Jesús José Barquero Fernández, Francisco García Salcines y Félix Martín de Fuentes.

- 18. — Febrero. — 1980. — Once. — 65. — 125,00. — José Barquero Fernández.
- 18. — Febrero. — 1980. — Doce. — 66. — 125,00. — Jesús Barquero Fernández.
- 18. — Febrero. — 1980. — Doce. — 70. — 125,88. — Victoria Ferrando Criado y otros.
- 18. — Febrero. — 1980. — Doce. — 57. — 300,36. — Elvira Berdices Diez, Francisca y José Luis Vega Berdices, Brígida y Juliana Vega Marín.
- 18. — Febrero. — 1980. — Doce. — 16. — 407,70. — José Bouzas Ozeiro.
- 19. — Febrero. — 1980. — Diez. — 41. — 251,16. — Francisco y José Bruña Salas.
- 19. — Febrero. — 1980. — Diez. — 28. — 67,92. — Francisco Burgos López.
- 19. — Febrero. — 1980. — Diez. — 45. — 250,17. — Federico Cisneros Parreño.
- 19. — Febrero. — 1980. — Diez. — 34. — 462,69. — Compañía Hipotecaria.
- 19. — Febrero. — 1980. — Once. — 62. — 622,71. — Congregación de Misioneras de los Sagrados Corazones de Jesús y María.
- 19. — Febrero. — 1980. — Once. — 47. — 375,04. — Herederos de Carlos Chies Castilla.
- 19. — Febrero. — 1980. — Once. — 20. — 1.204,86. — Julia Pilar Chumilla Sáez.
- 19. — Febrero. — 1980. — Once. — 46. — 375,04. — Edificaciones Comercio e Industria, S. A.
- 19. — Febrero. — 1980. — Doce. — 17. — 748,69. — Lorenzo Esteban Olalla.
- 19. — Febrero. — 1980. — Doce. — 32. — 1.227,08. — Indalecio Fernández Rabadán.
- 19. — Febrero. — 1980. — Doce. — 29. — 74,35. — Indalecio Fernández Rabadán.
- 19. — Febrero. — 1980. — Doce. — 27. — 67,92. — Indalecio Fernández Rabadán.
- 20. — Febrero. — 1980. — Diez. — 69. — 125,51. — Félix Acero Checa.
- 20. — Febrero. — 1980. — Diez. — 24. — 7.132,53. — Agustín Gamir Prieto.
- 20. — Febrero. — 1980. — Diez. — 52. — 251,38. — Martín Garcés Sánchez.
- 20. — Febrero. — 1980. — Diez. —

- 48. — 1.126,11. — José García Agüero.
- 20. — Febrero. — 1980. — Diez. — 21. — 830,94. — Hermanos García Ruiz.
- 20. — Febrero. — 1980. — Once. — 68. — 244,31. — Pilar García Manzanares.
- 20. — Febrero. — 1980. — Once. — 71. — 250,44. — Francisco García Salcines, Félix Martín de Fuentes Fernández y Angel Palomino Valladolid.
- 20. — Febrero. — 1980. — Once. — 58. — 112,64. — Francisco García Salcines, Félix Martín de Fuentes Fernández y Angel Palomino Valladolid.
- 20. — Febrero. — 1980. — Once. — 14. — 129,00. — Francisca González Fernández.
- 20. — Febrero. — 1980. — Doce. — 15. — 286,35. — Manuel González González.
- 20. — Febrero. — 1980. — Doce. — 64. — 746,63. — Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.
- 20. — Febrero. — 1980. — Doce. — 59. — 752,54. — Catalino Horcajo Vegas.
- 20. — Febrero. — 1980. — Doce. — 51. — 251,10. — Lázaro Maldonado Maldonado y Pilar, Lázaro y Santiago Maldonado Orrios.
- 21. — Febrero. — 1980. — Diez. — 74. — 250,00. — Luis, Margarita, Julián y Carmen Marchand Talavera.
- 21. — Febrero. — 1980. — Diez. — 56. — 90,64. — Luis, Margarita, Julián y Carmen Marchand Talavera.
- 21. — Febrero. — 1980. — Diez. — 36. — 5.457,61. — Hermanos Mayor Carmona.
- 21. — Febrero. — 1980. — Diez. — 73. — 246,42. — Agustín Mena Sanz.
- 21. — Febrero. — 1980. — Diez. — 72. — 251,16. — Agustín Mena Sanz.
- 21. — Febrero. — 1980. — Once. — 60. — 274,51. — Teófilo de Ponga Rodríguez.
- 21. — Febrero. — 1980. — Once. — 75. — 251,21. — Teresa Puertas Oliverras.
- 21. — Febrero. — 1980. — Once. — 53. — 312,49. — Julio Retama Bonillo.
- 21. — Febrero. — 1980. — Once. — 43. — 245,04. — María Purificación Revuelta Martínez.
- 21. — Febrero. — 1980. — Doce. — 50. — 248,00. — María Purificación Revuelta Martínez.

- 21. — Febrero. — 1980. — Doce. — 22. — 481,54. — Patricio Rubio Martínez.
- 21. — Febrero. — 1980. — Doce. — 19. — 717,92. — Joaquín Sáinz Crespo.
- 21. — Febrero. — 1980. — Doce. — 33. — 82,88. — Eulogio Sánchez Manzanares.
- 22. — Febrero. — 1980. — Diez. — 31. — 325,24. — Eulogio Sánchez Manzanares.
- 22. — Febrero. — 1980. — Diez. — 30. — 117,29. — Eulogio Sánchez Manzanares.
- 22. — Febrero. — 1980. — Diez. — 35. — 622,30. — María de la Asunción, María del Pilar y Joaquín Sanz Prast y Rafaela Olmo Díaz.
- 22. — Febrero. — 1980. — Diez. — 49. — 803,75. — María de los Remedios Trobo Hermosa y Francisco Martín Monje.
- 22. — Febrero. — 1980. — Diez. — 67. — 752,40. — María Esther Valle Rasillo.
- 22. — Febrero. — 1980. — Once. — 37. — 1.252,08. — Vellersa, S. A.
- 22. — Febrero. — 1980. — Once. — 44. — 732,07. — Vellersa, S. A.
- 22. — Febrero. — 1980. — Once. — 40. — 1.002,80. — Vellersa, S. A.
- 22. — Febrero. — 1980. — Once. — 39. — 626,58. — Vellersa, S. A.
- 22. — Febrero. — 1980. — Doce. — 18. — 2.790,44. — Vellersa, S. A.
- 22. — Febrero. — 1980. — Doce. — 23. — 73,52. — Vasco-Carranzana, S. A.
- 22. — Febrero. — 1980. — Doce. — 55. — 245,64. — María del Pilar Verdú Jiménez.
- 22. — Febrero. — 1980. — Doce. — 54. — 251,10. — María del Pilar Verdú Jiménez.

(G. C.—1.068)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Poli-

cía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Díaz Llorente ha solicitado licencia para instalar un obrador de pastelería, en la calle de Manuel Jiménez, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 24 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—958) (O.—32.759)

ALCORCON

"Peláez Anino Hermanos, S. L." solicita autorización para instalar venta de electrodomésticos y muebles de cocina, en la calle Mayor, número 79.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de enero de 1980.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—961) (O.—32.760)

Don Nicéforo Molpeceres Gómez solicita autorización para instalar venta de muebles, en la calle del Mátadero, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de enero de 1980.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—962) (O.—32.761)

EL ALAMO

Por parte de don Jesús Portillo Orgaz ("Portillo y Muro, S. L.") se ha solicitado licencia para instalar comercialización de aceites y comestibles, venta al mayor, en la finca sin número de la calle de la Virgen del Puerto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 28 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—963) (O.—32.762)

AMBITE

Don Gervasio Carmona Oter, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ambite.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1978, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Ambite, a 18 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—964) (O.—32.763)

Don Gervasio Carmona Oter, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ambite.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de patrimonio municipal de 1978 y la Cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto de 1978, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Ambite, a 19 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—965) (O.—32.764)

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de liqui-

dación de deudas, con préstamo del Banco de Crédito Local de España de pesetas 2.500.000 y amortización en diez anualidades, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ambite, a 22 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—966) (O.—32.765)

EL ESCORIAL

Padecido error al publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 271, de 14 de noviembre de 1979, el Tribunal calificador de la oposición para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Auxiliares de Administración General, al haberse omitido el nombre del representante del Profesorado Oficial, se rectifica éste del modo siguiente.

Tribunal:
Presidente: El Alcalde, don Maximino Heras Cotillo, o persona de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don Juan Pedro Parera Camós, como representante de la Dirección General de Administración Local; y como suplente, don Primitivo Alonso Silva. Don Rafael Barril Dosset, como representante del Profesorado Oficial por el I. E. A. L.; y como vocal suplente, don Antonio Rodríguez Socorro. Don Lorenzo Pérez Delgado, funcionario técnico administrativo de Administración General, o persona en quien delegue. Don E. Francisco Rodríguez de Puellas, Secretario de la Corporación, con voz y voto, o funcionario en quien delegue.

Secretario del Tribunal: El de la Corporación, o persona en quien delegue.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones por los interesados en relación con el Tribunal designado o alguno de sus miembros.

En consecuencia, la celebración del comienzo de los ejercicios de la oposición que debieran celebrarse el próximo día 11 de diciembre, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se pospone para celebrarse en igual hora y lugar, al día siguiente, si fuese hábil, en el que se cumplan los quince días, también hábiles, a partir de la presente rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Escorial, a 1 de diciembre de 1979. El Alcalde, Maximino Heras Cotillo.
(G. C.—969) (O.—32.766)

GETAFE

A tener del artículo 7.1 del Decreto número 1411/68, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que verificado el sorteo público en el día, hora y lugar señalados, del orden de actuación en la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Guardias municipales, dió el siguiente resultado:

Número 1.—Don Francisco Calderón Arnero, continuándose por orden alfabético el resto de los aspirantes.

Asimismo, a tenor del artículo 6.1 del citado Decreto, se hace público el Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Guardias municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Juan B. Pesquero Granullaque, como titular; y don Andrés Sánchez Bravo, como suplente. Representante del Profesorado Oficial, don Antonio Mayandia Azpeitia, como titular; y don Rafael Martínez Aguilar, como suplente. Representante de la Jefatura Central de Tráfico, don Jesús Rodríguez Prieto, como titular; y don Ignacio Martínez Sánchez, como suplente. Don Gabriel López Sánchez, como Jefe de la Policía municipal.

Actuará de Secretario el de la Corporación, don José Fariña Jamardo, o funcionario administrativo en quien delegue.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse por los interesados reclamaciones, en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Getafe, a 22 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—970) (O.—32.767)

A tenor del artículo 7.1 del Decreto número 1411/68, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que verificado el sorteo público en el día, hora y lugar señalados, del orden de actuación en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social, dió el siguiente resultado:

Número 1.—Doña Rosa Esperanza Mejías Martín, continuándose por orden alfabético el resto de los aspirantes.

Asimismo, a tenor del artículo 6.1 del citado Decreto, se hace público el Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Doña Evangelina Cañón Loyes, como titular; y doña Rosalía Clemente García, como suplente, representante del Profesorado Oficial. Don Pedro Cano Díaz, como titular; y don Pedro Escos Enciso, como suplente, representante de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales. Don Pedro Núñez Morgades, representante de la Dirección General de Administración Local, como titular; y don Juan B. Pesquero Granullaque, como suplente. Don Domingo Gil Núñez, como Delegado municipal de Asistencia Social. Don José Fariña Jamardo, como Secretario de la Corporación.

Actuará de Secretario del Tribunal el técnico de Administración General, don Fernando Regueras Flores.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales", podrán formularse por los interesados reclamaciones, en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Getafe, a 22 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—971) (O.—32.768)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.305-313 de 1978, ejecución número 211 de 1978, a instancia de Pedro Rivas Pérez y otros, contra "Fibreplastics, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Sesenta y ocho puertas "Sauna Especial", 20.400 pesetas.

Doce puertas "Sauna Regal", 2.400 pesetas.

Cuarenta y cuatro asientos "Sauna Especial", 4.400 pesetas.

Doce asientos "Sauna Regal", 1.200 pesetas.

Ochenta y ocho cabinas "Sauna Especial", 66.000 pesetas.

Doce cabinas "Sauna Regal", 6.000 pesetas.

Cincuenta generadores de vapor, 17.500 pesetas.

Cincuenta resistencias de 220 V., 2.500 pesetas.

Tornillería y accesorios, 20.000 pesetas. Ocho moldes modelo "Especial", pesetas 600.000.

Un molde modelo "Regal", 75.000 pesetas.

Dos armarios archivadores, 30.000 pesetas.

Dos archivadores de cuatro cajones, 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hermes Ambassador", 7.500 pesetas.

Una máquina estaficadores modelo "Top-Graft", 400.000 pesetas.

Un compresor de aire modelo "Puskas", 50.000 pesetas.

Un calentador de gasóleo modelo "Dierme", 50.000 pesetas.

Un motor con desbastador "Bladz-Dedzer", 3.000 pesetas.

Un tornillo gato, 3.000 pesetas.

Estanterías metálicas, 30.000 pesetas.

Mesas metálicas de trabajo, 30.000 pesetas.

Un comprobador eléctrico Kw 66, pesetas 10.000.

Siete taladradoras marca "AEG", SB-350, 21.000 pesetas.

Un equipo soldadura, 20.000 pesetas.

Una taladradora "AEG", SB-420, 5.000 pesetas.

Una máquina radial lijadora y cortadura "Casals", 20.000 pesetas.

Dos máquinas cortadoras sierra "Bosch", 10.000 pesetas.

Una taladradora neumática "Ingerson Rand", 10.000 pesetas.

Una lijadora orbital, 5.000 pesetas.

Una cortadora "Dptco", 10.000 pesetas.

Herramienta diversa, 25.000 pesetas.

Total: 1.574.900 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 29 de febrero de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de marzo de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Hermandad, 8, Madrid, a cargo de Roberto Carlos Juan Walch Den Tunder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benigno Alonso Iglesias y otro, contra "Cipriano J. Suárez y Cía., S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 1.298-9 de 1979, se ha acordado citar a "Cipriano J. Suárez y Cía., S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de incidente de no readmisión, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cipriano J. Suárez y Cía., S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—892)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Valdeolivas García y otro, contra "Escelicer, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrados con los números 3.256-7 de 1979, se ha acordado citar a "Escelicer, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero, a las once veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia justificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Escelicer, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—807)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teodoro López Alonso, contra José Puertas Jiménez y otros, representantes de "Artiber, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.600 de 1979, se ha acordado citar a Antonio Macón Junquera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecinueve de febrero de 1980,

a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de los hechos a la demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonio Macón Junquera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—870)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana María Ayuso Muñoz y otro, contra Ascensión Martínez Pérez, en reclamación por despido, registrado con los números 2.329-30 de 1979, se ha acordado citar a "Ascensión Martínez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demanda, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Ascensión Martínez Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—891)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Avilés Avilés y otros, contra José Manuel Fernández Labrador, propietario de "Industrias Gráficas Hifer", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.600-3.620 de 1979, se ha acordado citar a José Fernández, propietario de Industrias Gráficas Hifer, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de febrero, a las doce treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a José Fernández Labrador, propietario de "Industrias Gráficas Hifer", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—890)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Castro Padilla y otros, contra José Antonio Martín Naturana, en reclamación por despido, registrado con los números 2.990-2.995/79, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 11 de octubre pasado, dado el ignorado paradero de José Antonio Martín Naturana, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, José Antonio Castro Padilla, Manuel Cano Yagües, Andrés López Varas, José Luis Alonso Martínez, Serafín Moreno López y Angel Zorita Díaz, asistidos de la Letrado doña Isabel Santos, y de la otra, como demandado, José Antonio Martín Naturana, asistido del Letrado don Manuel Val Jiménez.

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por José Antonio Castro Padilla, Manuel Cano Yagües, Andrés López Varas, José Luis Alonso Martínez, Serafín Moreno López y Angel Zorita Díaz, contra José Antonio Martín Naturana, debo de declarar y declaro la improcedencia de los despidos practicados, condenando a la empresa a la readmisión de los actores con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe. Doña Elena Bornaehcha Morlan.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Martín Naturana, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—451)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel de Jesús Díaz Salazar, contra "Corsamer, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.488/79, se ha acordado

notificar la sentencia de fecha 13 de noviembre actual, dado el ignorado paradero de "Corsamer, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Angel de Jesús Díaz Salazar, asistido de la Letrado doña Carmen Biedma, y de la otra, como demandado, Luis José Medrano Herrán, en representación de "Corsamer, S. A."

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel de Jesús Díaz Salazar, contra "Corsamer, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la cantidad de 136.798 pesetas, por los conceptos especificados en la demanda.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Doña Elena Bornaehcha Morlan.

Y para que sirva de notificación a "Corsamer, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—452)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Nieto Viñuela y Rufino Parra Márquez, contra "Tullsa, S. A.", en reclamación de cantidad, registrado con el número 769/770 de 1979, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 17 de los corrientes, dado el ignorado paradero de "Tullsa, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Francisco Nieto Viñuela y Rufino Parra Márquez, asistidos del Letrado don José Luis Sevillano Montes, y de la otra, como demandada, "Tullsa, S. A.", que no compareció.

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra "Tullsa, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a Francisco Nieto Viñuela 92.489 pesetas y a Rufino Parra Márquez 101.511 pesetas, por los conceptos especificados en la demanda.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Elena Bornaehcha Morlan.

Y para que sirva de notificación a "Tullsa, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—453)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan González Hernández, contra Alfonso Correia Leite, en reclamación de despido, registrado con el número 2.110 de 1979, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 19 de los corrientes, dado el ignorado paradero de Alfonso Correia Leite, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Juan González Hernández, asistido del Letrado don Francisco Albes, y de la otra, como demandado, Alfonso Correia Leite, que no compareció.

Fallo: Que debo de estimar y estimo de oficio la excepción de incompetencia de jurisdicción, procede no entrar en el fondo de la cuestión.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Elena Bornaecha Morlans.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Correia Leite, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de diciembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—454)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ramón Argos Ibáñez, contra "Cominco, S. A.", en reclamación de plantilla, registrado con el número 1.421 de 1979, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 14 de noviembre, dado el ignorado paradero de "Cominco, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de noviembre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancias de partes: de la una y como demandantes, Carlos Albará Acero y José Martínez Cárdenas, en la calidad que ostentan, asistidos de la Letrado doña Orestina Roch, y de la otra, como demandada "Cominco, S. A.", que no compareció.

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid a nombre de los productores accionantes, contra la empresa "Cominco, S. A.", debo de condenar y abajadores las siguientes cantidades: a José Ramón Argos Ibáñez, 84.000 pesetas; a José Rafael Martín Martínez, 111.540 pesetas; a José Moledano Sánchez, 120.000 pesetas; An-

geles Tejero Rodríguez, 111.000 pesetas; Diana Josefa Sánchez Corbacho, 95.868 pesetas; José Martínez Cárdenas, 195.000 pesetas; María Angeles Vital Hipólito, 34.860 pesetas; María Martínez Guardiola, 49.000 pesetas; Ana María Ruiz Herranz, 78.648 pesetas; Sagrario González Fernández, 138.708 pesetas; Josefa Velasco Llorente, 34.860 pesetas; Rosa María Collantes Llorente, 75.624 pesetas; Francisca Suárez Romero, 42.348 pesetas; Carlos Alba Acero, 169.750 pesetas; Carmen Herráiz Nuevo, 87.500 pesetas; Beatriz López Roca, 42.348 pesetas; Manuela Goya Redondo, 84.000 pesetas; Rosario Montes Quijada, 47.250 pesetas; Carmen Espinosa Jiménez, 84.000 pesetas; María Jesús Gamella Castro, 78.648 pesetas; Felisa Martín Martín, 108.260 pesetas; Mercedes Ruiz Herranz, 91.000 pesetas; Concepción Montes Quijada, 91.000 pesetas; Luis Ibáñez Segura, 96.640 pesetas; Juan Martínez Jerez, 91.000 pesetas; y Mercedes Fernández Vinambres, 49.980 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Doña Elena Bornaecha Morlans.

Y para que sirva de notificación a "Cominco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—503)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Gutiérrez García, contra Ramona Martínez ("Harlem"), en reclamación por despido, registrado con el número 5.068 de 1978, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de la parte demandada, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia.—Magistrado número 12, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—Madrid, 20 de diciembre de 1979.—Dada cuenta, se deja sin efecto el señalamiento efectuado para el día 20 de diciembre y se señala nuevamente la audiencia del día 23 de enero, a las once y veinte horas de su mañana, toda vez que a la vista de la comparecencia de 15 de noviembre de 1979 por doña Isabel Gutiérrez García, no ha quedado acreditado debidamente que haya intentado reincorporarse a su puesto de trabajo, advirtiéndole a la parte actora que deberá acudir con todos los medios de prueba que considere suficientes, para acreditar la no readmisión. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedase en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a Ramona Martínez Martínez ("Harlem"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—512)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Camacho Sarro, contra "Ajupi, S. A.", en concepto de despido, registrado con el número 3.374 de 1979, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 18 de los corrientes, dado el ignorado paradero de "Ajupi, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, José A. Camacho Sarro, asistido del Letrado don Ramiro García de Díaz, y de la otra, como demandada, "Ajupi, Sociedad Anónima", que no compareció.

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por José A. Camacho Sarro, contra "Ajupi, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 23 de diciembre de 1979, fecha de finalización del contrato.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Doña Elena Bornaecha Morlans.

Y para que sirva de notificación a "Ajupi, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—516)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, José A. Camacho Sarro, asistido del Letrado don Ramiro García de Díaz, y de la otra, como demandada, "Ajupi, S. A.", que no compareció; y

Resultando que con fecha 8 de agosto pasado tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo demanda presentada por el actor, que en turno de reparto correspondió a esta Magistratura, en la cual se reclamaba por el concepto de despido;

Resultando que admitida a trámite la demanda se señaló la audiencia del día 11 de diciembre para la celebración de los actos de conciliación o de juicio, en su caso, compareciendo sólo la parte actora y celebrada sin efecto la conciliación que previene la Ley. Abierto el juicio la parte demandante se ratifica en su demanda y solicita se abonen los salarios de tramitación hasta la fecha de finalización del contrato el 23 de diciembre de 1979;

Resultando que recibido el proceso a prueba por la parte demandante se propone la de confesión y documental, practicándose dichas pruebas con los resultados que constan en el acta de juicio. En conclusiones la parte elevó a definitivas las que tenía formuladas, con lo cual se declaró el acto conclusivo y visto para sentencia;

Resultando que recibido el proceso a prueba por la parte demandante se propone la de confesión y documental, practicándose dichas pruebas con los resultados que constan en el acta de juicio. En conclusiones la parte elevó a definitivas las que tenía formuladas, con lo cual se declaró el acto conclusivo y visto para sentencia;

Resultando probado y así se declara: Primero.—Que el actor ha prestado servicios por cuenta y orden de la empresa demandada, con la antigüedad y categoría que se dicen en su demanda y un salario de 30.000 pesetas mensuales. Segundo.—Que el actor fué despedido en fecha 1 de agosto pasado mediante carta obrante en autos y que se da por reproducida;

Resultando que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando que dada la incomparecencia de la empresa demandada citada en forma y con los apercibimientos de Ley, procede declarar confesa, a tenor del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral;

Considerando que dada la naturaleza del contrato y lo solicitado en el acto de juicio por la parte demandante, se está en el caso de estimar en parte la demanda, condenando a la empresa a que abone al actor los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la finalización del contrato, 23 de diciembre de 1979.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por José A. Camacho Sarro, contra "Ajupi, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 23 de diciembre de 1979, finalización del contrato.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.

(B.—517)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Juan José Ricoy Ocaña, asistido del Letrado don José Lorenzo Iglesias, y de la otra, como demandado, "Tecnhispan, Sociedad Anónima", que no compareció; y

Resultando que con fecha 30 de junio pasado tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo demanda presentada por el actor que en turno de reparto correspondió a esta Magistratura en la cual se reclamaba por el concepto de despido;

Resultando que admitida a trámite la demanda se señaló la audiencia del día 28 de noviembre para la celebración de los actos de conciliación o de juicio, en su caso, compareciendo sólo la parte actora y celebrada sin efecto la conciliación que previene la Ley. Abierto el juicio la parte demandante se ratifica en su demanda en los términos que constan en el acta de juicio;

Resultando que recibido el proceso a prueba, por la parte demandante se propone la de confesión y documental, practicándose dichas pruebas con los resultados que constan en el acta de juicio. En conclusiones la parte elevó a definitivas las que tenía formuladas, con lo

cual se declaró el acto concluso y visto para sentencia;

Resultando probado y así se declara: Primero.—Que el actor ha prestado servicios por cuenta y orden de la empresa demandada, con la antigüedad desde el 1 de febrero de 1974, categoría de Ordenanza y un salario de 25.558 pesetas mensuales. Segundo.—Que con fecha 17 de junio de 1979 la empresa despidió al actor mediante carta obrante en autos y que se da por reproducida;

Resultando que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales, salvo lo relativo a plazos dado el exceso de procesos.

Considerando que al no haber comparecido la parte demandada a pesar de estar citada para prestar confesión judicial, se está en el caso, a tenor del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral de tenerla por confesa y, en consecuencia, deberá ser declarada la improcedencia del despido practicado condenando a la empresa a la readmisión del actor con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar la readmisión, a tenor del artículo 33 al 38 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Juan José Ricoy Ocaña, contra "Tecnhispan, S. A.", debo de declarar y declaro la improcedencia del despido practicado, condenando a la empresa a la readmisión del actor con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fé.

(B.—520)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ricardo Acha y otro, contra "General de Montajes y Mantenimientos, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.241-2 de 1979, se ha acordado citar a "General de Montajes y Mantenimientos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de febrero, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "General de Montajes y Mantenimientos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—808)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Alfonso Lázaro, contra "Sues", propietario Gregorio Cayuela Martínez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.165 de 1979, se ha acordado citar a "Sues", propietario Gregorio Cayuela, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sues", propietario Gregorio Cayuela Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—700)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel de Pedro Muñoz y otros, contra "Electroóptica Juan La Cierva, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.191 de 1979, se ha acordado citar a "Electroóptica Juan La Cierva, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electroóptica Juan La Cierva, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—980)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE CORDOBA**

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1.719/79, seguidos por ante esta Magistratura a instancias de don Eleuterio Serrano Echevarría, contra la empresa "Mor, S. A.", en reclamación de cantidad, se cita por la presente a la empresa "Mor, S. A.", que tuvo su domicilio en la calle Lira, número 6, segundo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1 el día 3 de marzo de 1980, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración

del acto de conciliación y juicio acordados, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba, a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario, Octavio Abasolo Gallardo. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Francisco Angulo Martín.

(B.—605)

(Exh. M. T.—2)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don José Moreno Moreno, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo con el número setecientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho (hoy diligencias preparatorias de ejecución), a instancia de don Antonio García Revalo, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra "Banco de Navarra, S. A.", en reconocimiento de firma bajo juramento indecisorio, por resolución de esta misma fecha se acuerda citar al que fué y era presidente, consejero delegado y representante legal de dicha entidad demandada, que en la fecha del libramiento y aval de la letra de cambio objeto de la demanda, lo era don Juan Palomeras Bigas, para que este señor comparezca el próximo día quince de febrero del corriente año, y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado y bajo juramento indecisorio manifieste si reconoce como puesta de su puño y letra la firma puesta en el aval que figura al dorso de la letra de cambio que le será exhibida, de cuatro millones trescientas veintisiete mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, librada por don Antonio Farré Ballcells y aceptada por "Agullana de Inversiones, Sociedad Anónima", a cargo de la misma, extendida en un efecto número de timbre OA.0054789, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado confeso en la legitimidad de la firma y certeza del aval, a los efectos de despachar la ejecución.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fijándose además en el sitio público de costumbre, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.906)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de don José Antonio Ramos Mejías, contra don Santos de Paz García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Huerta cercada de piedra en el término de Los Navalucillos, en los márgenes del río Pusa, del sitio denominado Presa del Mazo, con árboles frutales y tiene una extensión de 46 áreas y 97 centiáreas. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con montes del común de vecinos y la Presa del Mazo, y Saliente, con huerta de Doroteo García. Dentro del perímetro de la finca se

ha construido una casa con una extensión de 192 metros cuadrados. Consta este edificio de planta baja, primera y terraza, con mostrador en la planta baja, que se dedica a bar restaurante.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, al tomo 884 del archivo, libro 61 de Los Navalucillos, folio 116 vuelto, finca número 4.667.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, es decir, tres millones seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, al menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.884)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, con el número mil cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Rafael González Valderrábano, en nombre de "Sefisa Financiaciones, S. A.", contra don Francisco Angel Mira Martínez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, el inmueble embargado que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día catorce de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Piso primero izquierda, situado en la planta primera sin contar la baja ni el sótano, de la casa situada en la calle Pasadera de Gómez Ulla, número 50, con vuelta a la de Albentosa, número cuatro, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 52 metros cuadrados y está distribuida en varias habitaciones y servicios. Según se entra al piso linda; al frente, rellano de escalera y piso derecha de su misma planta; derecha, dicho piso y Pasadera Gómez Ulla; fondo, chaflán y calle Albentosa o Nueva; izquierda, medianería derecha de la casa. Participación, ocho enteros 60 centésimas por 100. La finca descrita aparece inscri-

ta a nombre de don Francisco de los Angeles Mira Martínez, casado con doña María Josefa Recuero Alvarez. Anotado el embargo al tomo 1.068, folio 190, finca número 83.504, anotación letra A.—Valorada en la cantidad de 1.586.000 pesetas.

Condiciones

Primera

Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad número nueve de Madrid, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicha finca, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor fijado a dicho inmueble, que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, doce de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).
El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—23.794)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia de "Claas Ibérica, Sociedad Anónima", y en su nombre el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don José de los Ríos Garrido, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintitrés de abril, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una máquina cosechadora de cereales marca "Claas", modelo Mercator, número de chasis 66.007.033 y número de motor 354. Uc. 12729, valorada en la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.687)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número quinientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y tres, a instancia de don Pablo Cerdá Linares, representado por la Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla, contra don José Antonio Rebollo Abelihhe, sobre reclamación de ciento treinta mil ciento sesenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la calle de Don Ramón de la Cruz, doce, y que son los siguientes:

Un dormitorio estilo "italiano", compuesto de armario y librería.

Un sofá de cinco plazas, tapizado en tela color rojo.

Dos sillones cuadrados, tapizados en skay blanco.

Una nevera marca "Ignis", de 200 litros.

Un televisor "A. E. G.", de 19 pulgadas.

Una lavadora marca "Zanussi", automática.

Un lavaplatos "Zanussi".

Dos sillones modelo "Bravo", tapizados en skay.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintinueve de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y nueve mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaino.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—23.792)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos once de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del "Banco de Valladolid, S. A.", contra don Fernando Con del Dago y otros, sobre reclamación de cantidad, por providencia de este día ha acordado citar por primera vez a don Fernando Con del Dago, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, y como se verifica a medio de la presente, para que el próximo ocho de febrero y hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo juramento indecisorio abuelva las posiciones que contenga el pliego que se presente si se admite pertinente, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma legal a los fines acordados al demandado don Fernando Con del Dago, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y lo firmo y sello en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—23.911)

sujeción a los lotes y cantidades que se citan a continuación: Lote 1: Doce incubadoras para Neonatología, por 2.508.000 pesetas; y lote 2: Una mesa ginecológica para el Quirófano, por 774.730 pesetas; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.790. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 8 de noviembre de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la renovación del contrato suscrito con la casa "Intertechnique Ibérica, S. A.", para el mantenimiento de los equipos técnicos instalados en el Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", por una cuota anual de 300.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 17/100 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria Provincial.

1.791. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 8 de noviembre de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", aprobando el programa de contratación y equipamiento de la nueva Sección de Urgencias y Observación del Hospital Infantil, autorizando, en aplicación de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adquisición de distinto material y enseres, hasta un máximo de 1.234.036 pesetas, exceptuando las mismas de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente el suministro del siguiente material: 1.—Un frigorífico, por 22.788 pesetas; 2.—Siete equipos de inhalación y cuatro aspiradores, por 153.150 pesetas; 3.—Diverso material clínico, por pesetas 483.338; 4.—Siete aspiradores de bajo vacío a pared, por 168.000 pesetas; y 5.—Diverso mobiliario de oficina, por 406.760 pesetas. Dicho total, de 1.234.036 pesetas, se abonará con cargo a la partida número 20/255 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria Provincial.

1.792. Desestimar, cido el informe efectuado por el señor Letrado Decano de la Corporación Provincial, el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Angel de Paz Guisasaola, en nombre de "Construcciones Moya y de Paz, S. A.", contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en 30 de junio del corriente año, por el que se resolvió el contrato de adjudicación de la subasta convocada en su día para la ejecución de las obras

de Depósitos, por importes de 4.146 y 17.000 pesetas, según cartas de pago números 140.429 y 141.354, para garantizar, respectivamente, los suministros de un equipo criquirúrgico portátil para el Servicio de Obstetricia y Ginecología III y diversos accesorios del Polígrafo registrador de la Sección de Pruebas Funcionales Respiratorias, debiendo justificar previamente que ha satisfecho el importe del recibo de anuncio pendiente de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.781. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de un maniquí de planchado para ropa de forma, con destino al Hospital Infantil, cuyo pliego se hará público, y por un importe de 176.750 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 20 del vigente Presupuesto Especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

1.782. Adjudicar definitivamente, de conformidad con la propuesta formulada en 8 de noviembre de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el concurso-subasta de suministro de quince mil termómetros de uso clínico con destino a la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", a la casa "Hispano Ico, S. A.", por un importe de 411.000 pesetas; y, requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso-subasta.

1.783. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de un estuche de cordotomía con monitor de impedancia, con destino al Servicio de Neurocirugía, cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 301.325 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 20 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso

Juzgados de Distrito
NOTIFICACION DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 417 del año 1978, por amenazas, contra José María Escobar Mendoza, se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José María Escobar Mendoza, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a José María Escobar Mendoza expido el presente en Madrid, a 24 de enero de 1980.

(B.—901)

En el juicio de faltas núm. 670 del año 1978, por lesiones, contra Diego Vega Arincón, se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Diego Vega Arincón, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Diego Vega Arincón y Manuela Salazar Montes expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1980.

(B.—902)

En el juicio de faltas núm. 863 del año 1978, por lesiones, contra Aurelia Ruiz Carretero, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Aurelia Ruiz Carretero, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Aurelia Ruiz Carretero expido

el presente en Madrid, a 16 de enero de 1980.

(B.—903)

En el juicio de faltas número 446 de 1978, por lesiones y daños, contra Olegario Celada Celada y Pierre Espir, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pierre Espir, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, a la pena de 5.000 pesetas, reprobación privada, privación del permiso de conducir durante un mes y pago de las costas de este procedimiento; y en cuanto a responsabilidad civil se refiere, debo condenar y condeno al expresado denunciado a que indemnice a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en la cantidad de 21.738 pesetas, por gastos de curación; la cantidad de 18.250 pesetas a favor de la "Empresa Municipal de Transportes" y de 62.249 pesetas a favor del Ayuntamiento de esta capital, por daños, y reservando las oportunas acciones civiles a la lesionada Colette Bear, para que las inste, si le interesa y ante quien corresponda. Y debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Olegario Celada Celada.

Y para que conste y sirva de notificación a Pierre Espir expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 1980.

(B.—904)

Juzgados Militares
REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Reemplazo 78-5.—Pablo Asenjo Cebolla, hijo de Julián y de Presentación, natural de Madrid, nacido el 2 de octubre de 1958, domiciliado últimamente en la calle de León Pinelo, núm. 3, segundo A, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuer-

po, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 17 de enero de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—688) (B.—619)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Manuel Lizana Arriaga, hijo de José y de Francisca, natural de Arenas de San Juan, provincia de Ciudad Real, nacido el 5 de enero de 1959, domiciliado últimamente en la calle de Telares, núm. 1, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 14 de enero de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—570) (B.—529)

Juan Fajardo López Cuervo, hijo de Santiago y de Rosario, natural de Madrid, nacido el 15 de enero de 1954, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez Marín, núm. 84, cuarto D, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—803) (B.—754)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Francisco Gainza Urrutia, hijo de José y de Agueda, natural de Valencia, naci-

do el día 15 de abril de 1954, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 14 de enero de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—569) (B.—528)

Angel Puebla Cruz, hijo de Angel y de Manuela, natural de Madrid, nacido el 26 de julio de 1958, domiciliado últimamente en la calle de Zurich, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—802) (B.—753)

SANTOÑA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1981, que se levanta con arreglo al artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, los cuales deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra.

Samuel Díaz Mayordomo Fernández-Villamea, hijo de Domingo y de Pilar, natural de Madrid, nacido el 29 de septiembre de 1961.

Santoña, a 18 de enero de 1980.—El CC. Ayudante Militar de Marina, José Arsenio Ponzá Granda. (B.—752) (G. C.—806)

Imp. Provincial.—Dr. Castolo, 62

público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado Reglamento de Contratación.

1.784. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 8 de noviembre de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la adquisición de una cocina industrial con sus correspondientes complementos, para proceder a la sustitución de la actualmente instalada en el Hospital Infantil, hasta un importe de 324.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 20/247 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria Provincial, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

1.785. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de un broncofibroscopio con sus correspondientes accesorios, con destino al Servicio de Cirugía Torácica, cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 1.109.570 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 20 "Reposición material no fungible y aparatos" del Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria del ejercicio de 1978; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.786. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 8 de noviembre de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre el proyecto adicional para ampliación de instalaciones sanitarias en la Sección de Urgencias y Unidad de Observación del Hospital Infantil, hasta un importe de 726.524 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia las citadas obras según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero

del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

1.787. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 8 de noviembre de 1977, por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la adquisición de diverso material de laboratorio, para el Servicio de Medicina de Aparato Digestivo (Asistencia Continuada), hasta un importe de 224.940 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 20/253 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria Provincial, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

1.788. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 8 de noviembre de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la adquisición de diez camas para reanimación y cirugía, así como diverso material técnico, para el Servicio de Medicina de Aparato Digestivo (Asistencia Continuada), hasta un importe de 447.250 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 20/254 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria Provincial, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

1.789. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de doce incubadoras y una mesa ginecológica, con destino al Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 3.282.730 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 20, "Reposición material no fungible y aparatos", del Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria del ejercicio de 1978, con